



empresa **ESPACIO 6280 SPA**, la licitación pública denominada "**DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS**". Luego, con fecha catorce de enero de dos mil veinte, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número doscientos cuarenta y cuatro, de fecha veintisiete de enero del dos mil veinte.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número seiscientos treinta y siete, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **sesenta y cinco días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "**DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS**". Por otro lado, se debe proceder a garantizar el contrato por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
PAT/ajbh.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
1. Secretaría Municipal.  
2. Dirección de Control.  
3. Dirección de Administración y Finanzas.  
4. Secretaría de Planificación Comunal.  
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**

**ALCALDE**

**EUGENIO  
SAN ROMAN  
COURBIS**

Firmado digitalmente  
por EUGENIO SAN  
ROMAN COURBIS  
Fecha: 2021.04.23  
11:46:58 -04'00'